

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
VEINTISÉIS DE JULIO DE 2017.-**

**ASISTENTES**

D. Diego A. Conesa Alcaraz  
**Sres. Tenientes Alcalde**  
D. Antonio García Hernández  
D. Felipe García Provencio  
D<sup>a</sup>. Alicia Martínez Martínez  
D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo  
D. Pedro López Robles  
D<sup>a</sup>. Eva María Sánchez García  
**Sr. Secretario**  
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiséis de julio del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten y justifican su inasistencia la Concejala Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava y el Concejal D. Antonio José Caja García.

Siendo las trece horas y treinta y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2017.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2017.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Licencias de Obras:**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A J. S. V. EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL AZARAQUE, S.A. LICENCIA THU-LU N° .../...., PARA LA EJECUCIÓN LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN PARAJE EL AMARGUILLO.**

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../...., para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de línea aérea de media tensión en Paraje El Amarguillo (Ref. Catastral n° ..... y .....)””, tramitada a instancias de J. S. V. (N.I.F. n° .....), en representación de la mercantil Azaraque S.A. (N.I.F. n° A-28.254.860). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial S. G. R. . Siendo constructor de la obra la mercantil Montajes Eléctricos Llamas S.L.

Dicha documentación (incluyendo la subsanación de deficiencias aportada posteriormente en fecha 11/07/17) ha sido informada favorablemente Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 19/07/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 20/07/2017, que en lo que interesa dice:

“... ”

**PRIMERO.-** *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto para el Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento NUPP 25-06 (en el que se encuentran las obras objeto de expediente) en los arts. 196, 197 y 204 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 95 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con las instalaciones necesarias para las explotaciones forestales, cinegéticas, agrícolas o ganaderas en el mencionado suelo NUPP.*

*Figura en el expediente la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura, de fecha 22/02/17, al encontrarse la instalación que se pretende en la zona de policía del cauce del Barranco de Campis.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 del precitado cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../....** a J. S. V. (N.I.F. nº .....), en representación de la mercantil Azaraque S.A. (N.I.F. nº A-28.254.860), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de línea aérea de media tensión en Paraje El Amarguillo (Ref. Catastral nº ..... y .....),” de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial. Siendo constructor de la obra la mercantil Montajes Eléctricos Llamas S.L.

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dos meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**DECLARAR** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

**SEGUNDA.-** *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

**TERCERA.-** *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

**CUARTA.-** *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

**QUINTA.-** *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

**SEXTA.-** *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

**SEPTIMA.-** *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**OCTAVA.-** *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

**NOVENA.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**DECIMA.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**UNDECIMA.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**CUARTO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

**PRIMERA.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria*

*la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**SEGUNDA.-** *Deberán cumplirse todas las condiciones impuestas en la autorización emitida por la Confederación Hidrográfica del Segura en fecha 22/02/17.*

**QUINTO.- GIRAR** la liquidación por importe de **398,75 euros** en concepto de ICIO y **380,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la presente al interesado y a los Servicios Municipales correspondientes.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A S. C. R. LICENCIA THU-LU N° .../....., PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE EN C/ JUAN HERRERA, N° .., ESQUINA C/ FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE.**

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../....., para la ejecución de obras consistentes en “Reforma y ampliación de vivienda existente en C/ Juan Herrera, n° .., esquina C/ Félix Rodríguez de la Fuente (Ref. Catastral n° .....)””, tramitada a instancias de S. C. R. (N.I.F. n° .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Arquitecto.

Siendo constructor de la obra, la mercantil Lorenzo y Alfonso Vera Méndez C.B.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 14/07/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 17/07/2017, que en lo que interesa dice:

“... ”

**SEGUNDO.-** *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con*

*la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:*

*1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

*2.- Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

*...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../....** a S. C. R. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Reforma y ampliación de vivienda existente en C/ Juan Herrera, nº .., esquina C/ Félix Rodríguez de la Fuente (Ref. Catastral nº .....)””, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto. Siendo constructor de la obra la mercantil Lorenzo y Alfonso Vera Méndez C.B.

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**DECLARAR** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o

actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

**PRIMERA.-** *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

**SEGUNDA.-** *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

**TERCERA.-** *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

**CUARTA.-** *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

**QUINTA.-** *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

**SEXTA.-** *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

**SEPTIMA.-** *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**OCTAVA.-** *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

**NOVENA.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**DECIMA.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**UNDECIMA.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**CUARTO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

**PRIMERA.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**SEGUNDA.-** *Se depositará fianza por importe de 300 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

Independientemente de lo anterior, ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**QUINTO.- GIRAR** la por importe de **174,63 euros** en concepto de ICIO y **310,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la presente al interesado y a los Servicios Municipales correspondientes.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A M. L. S. Y E. G. M. LICENCIA THU-LU N° .../.... PARA LA AMPLIACION DE VIVIENDA EXISTENTE EN LA C/ LARGA, N° ..**



Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../....., para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de vivienda existentes en C/ Larga, nº .. (Ref. Catastral nº .....)” , tramitada a instancias de M. L. S. (N.I.F. nº .....), y E. G. M. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Arquitecto.

Siendo constructor de la obra, la mercantil Lorenzo y Alfonso Vera Méndez C.B.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 14/07/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 17/07/2017, que en lo que interesa dice:

“... ”

**SEGUNDO.-** *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:*

*1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

*2.- Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.  
...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../....** a M. L. S. (N.I.F. nº .....), y E. G. M. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Ampliación de vivienda existentes en C/ Larga, nº .. (Ref. Catastral nº .....)””, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por Arquitecto. Siendo constructor de la obra la mercantil Lorenzo y Alfonso Vera Méndez C.B.

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**DECLARAR** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

**SEGUNDA.-** *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

**TERCERA.-** *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

**CUARTA.-** *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

**QUINTA.-** *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

**SEXTA.-** *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

**SEPTIMA.-** *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**OCTAVA.-** *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

**NOVENA.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**DECIMA.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**UNDECIMA.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**CUARTO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

**PRIMERA.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria*

*la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

Independientemente de lo anterior, ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**QUINTO.- GIRAR** la liquidación por importe de **191,54 euros** en concepto de ICIO y **310,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la presente al interesado y a los Servicios Municipales correspondientes.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A A. M. C. L. LICENCIA THU-LU N° .../.... PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y SEMISÓTANO CON GARAJE CON EMPLAZAMIENTO EN C/ RAMBLA DON DIEGO, N° .. .**

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../.... , para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y semisótano para garaje con emplazamiento en C/ Rambla Don Diego, nº .. (Ref. Catastral nº .....)” , tramitada a instancias de A. M. C. L. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Arquitecto. Siendo constructor de la obra, la mercantil Construcciones Lorian S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 21/07/17.

Asimismo ha sido emitido informe favorable por la Técnico de Administración General, en fecha 24/07/2017, que en lo que interesa dice:

“...

**SEGUNDO.-** *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:*

*1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

*2.- Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

*...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../....**  
a A. M. C. L. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y semisótano para garaje con emplazamiento en C/ Rambla Don Diego, nº .. (Ref. Catastral nº .....),” de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por Arquitecto. Siendo constructor de la obra, la mercantil Construcciones Lorian S.L.

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la

finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**DECLARAR** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

**PRIMERA.-** *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

**SEGUNDA.-** *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

**TERCERA.-** *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

**CUARTA.-** *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

**QUINTA.-** *“Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

**SEXTA.-** *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

**SEPTIMA.-** *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**OCTAVA.-** *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

**NOVENA.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**DECIMA.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se*

*abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

***UNDECIMA.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**CUARTO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

***PRIMERA.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

***SEGUNDA.-** Se depositará fianza por importe de **3.000 €** para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

Independientemente de lo anterior, ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**QUINTO.- GIRAR** la liquidación por importe de **4.547,17 euros** en concepto de ICIO y **525,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la presente a la interesada y a los Servicios Municipales correspondientes.

**PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

No hay asuntos a tratar en este punto del orden del día.

**PUNTO CUARTO.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-**

**a) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS “REPARACION, ACONDICIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y POZOS DE BOMBEO EN LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA”. INTERESADO. OBREMO, S.L.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Certificación nº 2 de las obras “Reparación, Acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos J. R. M., cuyo importe asciende a la cantidad TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.371,91 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por OBREMO, S.L. con C.I.F.: B-46840732.

La Junta de Gobierno Local, examina detenidamente dicha Certificación y encontrándola conforme, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la Certificación nº 2 de las obras “Reparación, Acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama de Murcia”, expedida por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos J. R. M., cuyo importe asciende a la cantidad TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.371,91 €) IVA incluido; y que han sido realizadas por OBREMO, S.L. con C.I.F.: B-46840732.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a la Empresa Contratista, y a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos oportunos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE FESTEJOS DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LAS SUBVENCIONES DE FIESTAS EN BARRIOS DE ALHAMA DE MURCIA – AÑO 2017.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Festejos, en la que dice:



Por parte de esta Concejalía de Festejos y rescatando todas aquellas referencias que se hacen sobre los diferentes fiestas de los Barrios del casco urbano de Alhama de Murcia y teniendo como referencia otras convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se han elaborado las **Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de actividades festivas y de convivencia, en barrios de Alhama de Murcia 2017.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de actividades festivas y de convivencia, en barrios de Alhama de Murcia 2017.

**SEGUNDO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a abonar las ayudas que se otorguen, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN DE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA SACAR A LICITACIÓN LAS OBRAS DEL NUEVO IES “VALLE DE LEIVA” .**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Educación, en la que dice:

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha realizado todos los trámites legales que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes le ha requerido como pasos previos a la licitación de las obras del Nuevo Instituto Valle de Leiva:

- Redacción del nuevo proyecto.
- Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama para el uso compartido de las instalaciones deportivas por parte del Nuevo Instituto Valle de Leiva.
- Cesión de la parcela donde se ubicará el Nuevo Instituto Valle de Leiva.

Este Ayuntamiento está a la espera de recibir la pertinente información sobre los plazos de licitación de las obras por parte de la Consejería de Educación, y dado que desde el cambio de Consejera y Directora General de Centros Educativos en reunión mantenida con la misma para ponerla al día de todo lo relacionado con el proceso de construcción del Nuevo Instituto Valle de Leiva se reafirmó en facilitar toda la información al respecto, por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que proceda a la licitación de las obras del Nuevo Instituto Valle de Leiva y facilite a este Ayuntamiento toda la información a la que se comprometió es su momento sobre todo el expediente relacionado con la construcción del nuevo centro.

2º.- Poner a disposición de la Consejería de Educación la máxima colaboración de este Ayuntamiento para todo lo que se requiera.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTO LAS OBRAS “ACONDICIONAMIENTO, REPARACION Y AUTOMATIZACION DE LA E.D.A.R. DE LA URBANIZACION CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, en la que se dice: La Urbanización Condado de Alhama cuenta con una EDAR en la que se recogen todas las aguas negras procedentes del saneamiento de la Urbanización y en su interior se han detectado una serie de deficiencias que son necesarias reparar para su adecuado funcionamiento.

A tal efecto y mediante Decreto de Alcaldía Nº 3.653/2016 de 15 de diciembre se acordó, entre otros, contratar con GOES Ingeniería Civil, SLPU, el servicio de redacción del Proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de **“Acondicionamiento, Reparación y automatización de la E.D.A.R. de Condado de Alhama”**.

Dicho proyecto cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (187.927,78 €), además de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (39.464,83 €) correspondientes al 21% I.V.A.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de “**Acondicionamiento, reparación y automatización de la E.D.A.R. de Condado de Alhama**” redactado por J. G. E., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 20.376, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (187.927,78 €), además de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (39.464,83 €) correspondientes al 21% I.V.A.

**SEGUNDO.-** Requerir al Banco Mare Nostrum, S.A. para que en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2015, ingrese en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (227.392,61 €) con destino a la ejecución de las obras referenciadas.

**TERCERO.-** Comunicar los acuerdos adoptados a J. G. E. (GOES Ingeniería Civil, SLP), técnico redactor del proyecto, a S. B. S., Jefa de la Unidad Administrativa de Urbanismo, a C. G. M., Ingeniero Técnico Municipal de O. Públicas y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**d) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACION DEL PUNTO CINCO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice:

Con fecha 12 de julio de 2017 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, acuerdo de solicitud de concurso necesario de acreedores de la mercantil Pontaban SL, con CIF B-73187841.

En el punto cinco de dicho acuerdo señala: “*DESIGNAR Abogado y procurador a los efectos de la representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el procedimiento correspondiente, en todas sus instancias*”

Dado que este Ayuntamiento ya cuenta con servicios jurídicos propios, se propone modificar dicho punto, y especificar los letrados que ostentaran la representación jurídica del Ayuntamiento en este procedimiento concursal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Modificar el punto cinco del acuerdo de la Junta de Gobierno Local señalado y, donde dice “*DESIGNAR Abogado y procurador a los efectos de la representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el procedimiento correspondiente, en todas sus instancias*”, se sustituirá por “Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A., a F. G. F. y a la mercantil Lemux Abogados SLP, para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el procedimiento mencionado”.

Segundo.- Mantener el resto de puntos del acuerdo en los mismos términos que se dictó en su día.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los letrados designados, así como a la Oficina de Atención al Contribuyente para su conocimiento y efectos oportunos.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS, INFORMES, ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DE ALHAMA DE MURCIA.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras, en la que dice:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2017 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera empresa clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación del *Servicio de realización de trabajos, informes, estudios técnicos y proyectos para el mantenimiento de zonas verdes públicas de Alhama de Murcia*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada F. T. M. con NIF N° ..... y domicilio en Puente Tocinos (Murcia).

Con fecha 21 de julio de 2017, la interesada ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del *Servicio de realización de trabajos, informes, estudios técnicos y proyectos para el mantenimiento de zonas verdes públicas de Alhama de Murcia*, a F. T. M. con NIF N° ..... y domicilio en Puente Tocinos (Murcia), por precio de **24.367,20 €** (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO), más la cantidad de **5.117,11 €** (CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a **F. T. M.** se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora el único criterio de adjudicación de este procedimiento que es el precio, clasificando las ofertas según el precio ofertado, resultando primera clasificada la hoy adjudicataria con un precio de 29.484,31 € IVA incluido; segunda clasificada la oferta de la mercantil ASISTENCIAS TECNICAS Y COLABORACIONES, SL con un precio de 36.053,16 € IVA incluido y tercera clasificada y última la oferta de S. L. M. con un precio de 36.808,20 € IVA incluido.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la adjudicataria y al resto de las empresas y/o profesionales que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Municipal, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, para cuanto precise la ejecución de los presentes acuerdos, y en especial para formalizar del contrato.

**f) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CLASIFICAR Y REQUEIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL CONTRATO “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO EN Bº SAN PEDRO Y OTRAS CALLES DE ALHAMA DE MURCIA” OBRA Nº 12- PARDOS 2016.**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa este asunto para un mejor estudio.

**g) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CLASIFICAR Y REQUEIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL CONTRATO “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A PEDANÍAS Y LA RED DE ABASTECIMIENTO DE VARIAS CALLES DE ALHAMA DE MURCIA”.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación en la que se dice: En Alhama de Murcia a veinticinco **de julio del año dos mil diecisiete**, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta de los informes emitidos sobre la justificación de ofertas desproporcionadas solicitadas a dos empresas, y en su caso, si la Mesa lo acuerda, elevar propuesta de adjudicación del contrato de obra siguiente: **“RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE PEDANÍAS Y LA RED DE ABASTECIMIENTO DE VARIAS CALLES DE ALHAMA DE MURCIA”.** EXPTE: 23-16. Mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Tramitación ordinaria. Tipo de licitación: 297.520,66 euros además de 62.479,34 euros de IVA. Plazo de ejecución: cuatro meses.

El Sr. Presidente de la mesa da la palabra al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, el cual procede a dar lectura del informe que ha elaborado respecto del análisis

de la justificación de la oferta requerida a S.A. de Riegos Caminos y Obras (Sarco) y a Pyco Proyectos Constructivos, S.L.

Comienza explicando que la empresa S.A. de Riegos, Caminos y Obras (SARCO), presentó en el Registro General de Entrada con fecha 20 de julio de 2017 y nº de registro ..... escrito de remisión junto a la justificación de su oferta.

El Ingeniero Técnico Municipal, siguiendo con la explicación de su informe, no considera suficientemente justificada la oferta presentada, ya que no es susceptible de su normal cumplimiento en los términos económicos presentados por la misma, no quedando acreditado que cumplen los requisitos que establece el artículo 152 del TRLCSP, y que por lo tanto se trata de una oferta desproporcionada y/o anormal y considera **NO FAVORABLE** la justificación presentada por Sarco S.A. de riegos, caminos y obras y propone su exclusión.

La empresa Pyco Proyectos Constructivos, S.L., a través de un correo electrónico ha adjuntado escrito dirigido al departamento de contratación en el que se ratifica en su oferta presentada, no justificando la temeridad.

Los miembros de la mesa de contratación **acuerdan por unanimidad declarar excluida** de la presente licitación a Pyco Proyectos Constructivos, S.L. (plica nº 13) y a Sarco S.A. de riegos, caminos y obras (plica nº 2).

Siguiendo el orden en el que se clasifican las empresas, la siguiente mercantil con la oferta más baja y no incurso en temeridad es Constu-Archena, S.L. con una puntuación de 96,95 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Clasificar, según el informe del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, a las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

Orden	EMPRESA	PUNTOS
1ª	Constu-Archena, S.L.	96,95

2ª	Construcciones Urdecon, S.A.	93,05
3ª	Urdema Construcciones, S.A.	87,15
4ª	Obras y Servicios Públicos, S.A.	83,71
5ª	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	77,93
6ª	Asfaltos Jaen, S.L.U.	77,27
7ª	Asfaltos Bituminosos, S.A.	76,88
8ª	Atosa Aglomerados Toledo, S.L.U.	76,70
9ª	Ecocivil Electromur G.E., S.L.U.	74,56
10ª	Ayllonza, S.L.	74,03
11ª	Urbimed Levante, S.L.	73,27
12ª	Excavaciones Geos, S.L.	72,94
13ª	Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.	68,77
14ª	Excavaciones Merlos, S.L.	66,95
15ª	Obremo, S.L.	66,47
16ª	Fulsan, S.A.	60,03
17ª	Pavasal Empres Constructora, S.A.	53,56
18ª	Ibarra Lorca, S.L.	53,10
19ª	Elecnor, S.A.	32,52

**SEGUNDO.-** Requerir a CONSTU-ARCHENA, S.L., con CIF: B-30578611 y con domicilio en Av. de España, 25 de Archena (MURCIA) C.P. 30600 para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

a) Copia compulsada de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato en el municipio de Alhama de Murcia.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

f) Deberá depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (205.000,00 euros), excluido el importe del IVA, esto es, DIEZ MIL



DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (**10.250,00 euros**). Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente y depositarse en la Tesorería Municipal.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- Notificar** a CONSTU-ARCHENA, S.L. y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

**CUARTO.-** Dar traslado, de los acuerdos adoptados a S.A. de Riegos, Caminos y Obras (SARCO) y a Pyco Proyectos Constructivos, S.L.

**QUINTO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**h) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SANIDAD DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Sanidad, en la que dice:

Este Ayuntamiento viene estableciendo desde 2002 mediante convenio una relación con el Comité Local de Cruz Roja Española destinada a regular la colaboración de ambas entidades a través de la base de socorro que está última tiene en la localidad, así como de la ambulancia de soporte vital avanzado medicalizada y de su correspondiente material de electromedicina y de rescate. Dicho convenio se viene suscribiendo con vigencia anual, de tal manera que para 2017 contempla en su cláusula segunda el compromiso municipal de abonar a Cruz Roja Española de Alhama la cantidad de 53.000 € con la finalidad de sufragar principalmente los gastos que ocasione la ambulancia, aunque también muchos otros referidos a acciones de intervención social, apoyo al acceso al empleo, formación, voluntariado y participación y organización y gestión.

En ese sentido contempla entre los compromisos a cumplir por Cruz Roja la cobertura preventiva de actos organizados por el Ayuntamiento con riesgo previsible, el

transporte adaptado para personas mayores y/o con movilidad reducida, la realización de actividades formativas y el mantenimiento de los desfibriladores que hay instalados en locales públicos.

Durante 2016 la Asamblea Local de Cruz Roja Española colaboró en la realización de actividades de socorros, emergencias y preventivas de cobertura de actos públicos, lúdico-culturales, festivos y deportivos. Las de transporte sanitario urgente contaron con apoyo al personal médico-facultativo y en su gran mayoría se realizaron coordinadas por el Centro de Coordinación de Emergencias 112. Por otra parte, Cruz Roja colaboró en el transporte de usuarios del Centro de Día de Personas Mayores y del Centro Ocupacional “Las Salinas”, en ambos casos servicios prestados de lunes a viernes.

De ese modo, durante la pasada anualidad Cruz Roja realizó en Alhama un total de 366 intervenciones, en las cuales fueron atendidas 443 personas. De ellas 200 lo fueron por avisos y urgencias y 243 por servicios preventivos.

La cláusula décima del borrador del Convenio establece la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de este Ayuntamiento y otros dos de Cruz Roja.

El informe de fecha 18 de julio de 2017, emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente y Coordinador de esta Concejalía de Sanidad, Manuel Águila Guillén, informa favorablemente la suscripción de este informe por el interés general que el mismo tiene y el satisfactorio grado de cumplimiento hasta ahora aplicado por Cruz Roja.

Es por ello que, dado el interés general que para el pueblo de Alhama tiene la firma de este Convenio de Colaboración, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Comité Local de Cruz Roja Española, para 2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar para el mismo la dotación económica de 53.000 € procedentes de la partida 311.48000.

**TERCERO.-** Designar a D<sup>a</sup>. María Dolores Guevara Cava, Concejal de Sanidad, y M. A. G., Técnico Municipal de Medio Ambiente y Coordinador de la Concejalía de

Sanidad, como representantes municipales en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**i) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA FEDERACION DE ORIENTACION DE LA REGION DE MURCIA PARA LA CELEBRACION DEL XXX TROFEO DE ORIENTACION COSTA CÁLIDA 2018.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Deportes, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en especial la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos incentivar la actividad física; fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad y colaborar en las que organizan las asociaciones de carácter deportivo implantadas en el municipio y en la Región de Murcia.

En cumplimiento de dichos objetivos, y en respuesta a la solicitud cursada por la Federación de Orientación de la Región de Murcia, para la celebración en la localidad, del XXX Trofeo de Orientación Costa Cálida, lo que tendrá una repercusión directa en promoción de dicho deporte en la localidad, así como por los beneficios para la proyección exterior de Alhama de Murcia y en vista de informe técnico sobre la repercusión de dicha prueba.

Por todo lo anterior el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**.

Visto el informe evacuado por Intervención Municipal con sentido desfavorable dado que no se especifican de forma concreta los gastos que va a asumir el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Establecer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Federación de Orientación de la Región de Murcia, para la celebración en Alhama de Murcia, los días del 16 al 18 de febrero de 2018, del XXX Trofeo de Orientación Costa Cálida.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Federación de Orientación de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos, a la dirección: Polideportivo El Praico, C/ Cervantes, s/n de Alhama de Murcia; y comunicar al Técnico de Deportes.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para todo cuando resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**j) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y LA VIDA PRIVADA, COFINANCIADA CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que dice:

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene prestando el Servicio de Proximidad Matutino (apertura de los colegios desde las 7:30 de la mañana) desde el curso 2008/2009 y dada la creciente demanda por parte de los Padres y Madres que desean conciliar la vida laboral y familiar, la Concejala de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia debe plantear su continuidad durante el curso 2017/2018.

Actualmente existe un contrato en vigor desde el 17 de septiembre de 2015 entre este Ayuntamiento y la Asociación LA RANA VERDE para la prestación de dicho servicio y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes hasta el 30 de diciembre de 2017.

El objeto de este contrato consiste en la prestación del servicio de 5 monitores en 5 colegios: Antonio Machado, Ricardo Codorniú, Sierra Espuña, Ginés Díaz-San Cristóbal y Ntra. Sra. del Rosario, que se encargarán de un grupo de 15 alumnos como máximo y 5 alumnos como mínimo, de lunes a viernes de 7:30 a 9:00 en los colegios.

El número de colegios así como el de monitores puede ser modificado en función de las necesidades detectadas una vez recibidas las solicitudes definitivas por parte de los padres a lo largo del curso escolar 2017/2018 (la ratio se establece en 15 alumnos por monitor, en caso de superar en 7 alumnos ese número se formará un nuevo grupo y el mínimo de alumnos para constituir un grupo será de 5 alumnos por centro educativo).

Decreto nº 209/2017, de 19 de julio, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BORM del 22/07/2017), concede una subvención directa, en el caso de aceptarla, a este Ayuntamiento de 8.630 €, entre los servicios susceptibles de subvención se encuentra la ampliación de horario matinal en los centros escolares haciéndose cargo del alumnado

que por necesidades laborales de sus padres y madres, han de dejarlos fuera del horario educativo oficialmente establecido.

Para poder recibir dicha subvención este Ayuntamiento debe aprobar en Junta de Gobierno el proyecto a realizar y aceptar la subvención directa concedida.

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto del Servicio de Proximidad Matutino (apertura de los colegios públicos en horario de 7:30 a 9:00 h.) según proyecto adjunto en los Centros de Educación Infantil y Primaria del municipio de Alhama de Murcia para el curso 2017/2018.

**SEGUNDO.-** Aceptar la subvención directa por importe de 8.630,00 € de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto de concesión directa.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**k) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE ALHAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejale de Deportes, en la que dice:

En respuesta a la solicitud cursada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por P. F. D. R., en representación de la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama, para la formalización de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales.

En vista del informe técnico elaborado en relación a la necesidad de establecer un Convenio de Colaboración para el Desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales en Alhama de Murcia por parte de los diferentes clubes de la localidad.

Dado que la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos fomentar el deporte municipal, especialmente aquellas actividades que inciden entre los más jóvenes. Y dado que estos clubes que forman parte de la Asociación, vienen desarrollando durante varios años las Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama para el desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales

**SEGUNDO.-** La duración de dicho Convenio será de un año desde la fecha de su firma, y se aportará para dicho periodo la cantidad de 25.000 euros; con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2017.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama y comunicar a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente convenio.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala Delegada de Comercio de suscribir Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia, la Propuesta del Concejal Delegado de Policía sobre abono de servicios extraordinarios realizados por personal de la Policía Local durante el mes de Junio, la Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre abono en la nómina del mes de Julio de las incidencias que se reflejan en la propuesta y la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio de solicitar al Ministerio de Fomento una ayuda con destino a la realización de las obras “Proyecto de Restauración del recinto inferior del Castillo de Alhama de Murcia”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la

urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**I) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Comercio, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama a través de la Concejalía de Comercio tiene entre sus objetivos el colaborar en la mejora y sostenimiento del comercio del municipio. Por ello, desde hace varios años se firma un convenio entre ese Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Alhama, al ser este el organismo representativo de la mayoría de empresarios de comercio locales, ya que ambos organismos comparten ese objetivo.

En el Reglamento general regulador del servicio municipal de concesión de ayudas y subvenciones de este Ayuntamiento que entró en vigor el 15 de marzo de 2013, en el artículo 21 indica que las subvenciones de carácter nominativo deberán formalizarse mediante el oportuno convenio que será aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previos informes que puedan corresponder de la Secretaría y de la Intervención.

En la cláusula séptima del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia para el ejercicio 2016 especifica que el Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Según informe de la técnica de comercio, en fecha 23 de junio de 2017, la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia ha presentado la justificación correspondiente al convenio firmado en el año 2016, y que esta justificación se ajusta a la normativa de dicho convenio.

Con lo anterior, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Suscribir un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia, representada por M. C. G., aprobando a tal fin el texto acompañado señalado como Anexo I.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración de dicho Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2017 y se aportará para el mismo la cantidad de 6.000'00 € (SEIS MIL EUROS) con cargo al presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**TERCERO.-** Notificar a la Asociación de Comerciantes de Alhama de Murcia y comunicar a la Intervención municipal el presente acuerdo a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**m) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES JUNIO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **Junio** de 2017, en concepto de horas extras por prolongación del servicio, y de indemnización por asistencia a juicios.

Y vistos los informes de la sección de Policía Local, en el que viene valorado dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), del departamento de Personal, y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** El abono en nómina del mes de **julio de 2017**, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto horas extras derivadas del servicio realizado durante el pasado mes de **JUNIO** que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
S.	A. N.	0,5	34,70	17,35
F. M.	A. O.	8	34,40	275,20
J. M.	B. T.	0,5	34,31	17,16
M. A.	B. S.	8	33,92	271,36
A. M.	B. A.	8	35,88	287,04
S.	C. C.	1	33,13	33,13
J.	G. B.	7,5	34,31	257,33



P. J.	G. A.	8	36,27	290,16
J. M.	H. P.	18	34,31	617,58
J. F.	J. C.	8,5	33,92	288,32
M. A.	L. P.	0,5	38,87	19,44
A. M.	M. C.	6	35,85	215,10
M.	N. R.	6	35,85	215,10
J.	P. L.	8,5	36,27	308,30
	<b>SUMA</b>	<b>89</b>		<b>3.112,55</b>

**SEGUNDO.-** El abono en nómina del mes de **julio de 2017**, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto indemnización por asistencia a juicios durante el pasado mes de **JUNIO**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, de los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
J. J.	U. A.	2,5	34,31	85,78
	<b>SUMA</b>	<b>2,5</b>		<b>85,78</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**n) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE JULIO, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **julio de 2017**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Vista la constitución del servicio de retén de **Electricistas** de este Ayuntamiento, de fecha 3 de enero de 2017, por el que se acuerda abonar 280 € para el año 2017, por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **julio de 2017**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **julio de 2017** a los trabajadores que se relacionan:

P.	R.	P.	dos semanas	560,00 €	
A. J.	P.	M.	una semana	280,00 €	
J.	B.	M.	una semana	280,00 €	
G.	S.	L.	una semana	280,00 €	<b>1.400,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Vista la constitución del servicio de retén de **Obras y Servicios** de este Ayuntamiento, de fecha de 3 de enero 2017, por el que se acuerda abonar 230 € para el año 2017, por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe de la Ingeniera Técnica Industrial, en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **junio de 2017**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **julio de 2017** a los trabajadores que se relacionan:

			Nº H 100%	Nº.H 175%	P.H.100	P.H.175%	IMPORTE H.	IMPTE. RETEN	TOTAL
Jardinero-func. J.	P. C.		1	3,5	13,82	24,19	98,47	230	<b>328,47</b>
Ob. y Serv. -func S. A.	S. M.		2		11,79	20,64	23,58	230	<b>253,58</b>
Ob. y Serv. -func J.	P. B.		3,5	6	12,64	22,12	176,96	230	<b>406,96</b>
Jardinero-Lab. P. J.	D. G.		2,5	5	12,07	21,12	135,775	230	<b>365,78</b>
Jardinero-Lab. M.	G. B.				12,07	21,12	0	230	<b>230,00</b>
Obras y Serv. -ft P.	P. R.		1,5	7,0	12,07	20,40	160,91		<b>160,91</b>
Obras y Serv. -ft F.	P. M.		5	9	10,14	17,74	210,36		<b>210,36</b>
			15,5	30,5			<b>TOTAL</b>		<b>1.956,05</b>

**TERCERO:** Descontar de nómina por falta de asistencia durante los meses de mayo, junio y julio de 2017 a los siguientes trabajadores del Taller de Empleo de este Ayuntamiento:

NOMBRE	DNI	FECHA	Nº HORAS	TOTAL H.
S. M. L.	.....	04/05/17	3	
		30/05/17	1.25	<b>4.25</b>
F. J. T. B.	.....	08/05/17	2.5-2 (ya descontadas)	
		23/05/17	2	
		07/06/17	0.5	
		19/06/17	4.5	
		20/06/17	2	
		05/07/17	6	
		07/07/17	3.5	
		18/07/17	1	<b>20.00</b>

I. M. G. M.	.....	12/05/17	4.5	
		24/05/17	0.42	
		06/06/17	2	
		07/06/17	0.17	
		30/06/17	1.5	
		13/07/17	0.25	<b>8.87</b>
E. M. H. L.	.....	24/05/17	0.33	
J. B. O.	.....	11/05/17	0.50	
		31/05/17	2.25	
		20/06/17	0.5	
		07/07/17	4.5	
		10/07/17	2	
		17/07/17	0.42	
		19/07/17	0.83	<b>11.33</b>
B. T. C. C.	.....	30/06/17	7	<b>7</b>

**CUARTO:** Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
M. A. G.		0,00	8,60	
S. B. S.		0,00	9,52	
D. H. A.		0,00	25,00	28,70
J. M. S.	177,00	53,10		
<b>TOTAL</b>		<b>53,10</b>	<b>43,12</b>	<b>28,70</b>

  

NOMBRE	partida	912,23100	912,23100	912,23000
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
J. N. G.	2262,00	678,60	59,45	194,90
<b>TOTAL</b>		<b>678,60</b>	<b>59,45</b>	<b>194,90</b>

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta entonos sus extremos.

**ñ) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO UNA AYUDA CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE RESTAURACION DEL RECINTO INFERIOR DEL CASTILLO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Habiéndose publicado la ORDEN de fecha de 19 de julio de 2017 por la que se convoca la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa 1,5 % Cultural del Ministerio de Fomento, en relación a las Bases Reguladoras de Orden FON 1932/2014 de 30 de septiembre, el Ayuntamiento de Alhama va a presentar el Proyecto denominado “Restauración del Recinto Inferior del Castillo de Alhama” redactado por Mimarq Arquitectura y Arqueología y cuyo presupuesto total asciende a 1.680.488´10 €, para cuya ejecución va a solicitar al Ministerio de Fomento la ayuda con cargo al referido Programa del 1,5 % Cultural. Este proyecto fue presentado en la convocatoria de 1.5 % Cultural de febrero de 2015 y quedó excluido por un error administrativo, sin llevarse a cabo valoración alguna.

En el Castillo de Alhama, se han realizado cuatro proyectos de restauración desde el año 2004 que se han desarrollado sobre las zonas que presentaban un alarmante estado de conservación: 1. Muralla que unía los recintos inferior y superior, 2. Torre cristiana, 3. Puerta acodada de acceso y 4. Muralla norte y torre de homenaje. El actual proyecto se desarrolla sobre el Recinto Inferior y tiene como objetivo a su finalización, completar el uso público que, de forma parcial y provisional, se viene llevando a cabo por el Ayuntamiento de Alhama, a través de visitas guiadas.

Presenta, por tanto, este proyecto una actuación finalista con el uso público al que se destinará, tal y como viene desarrollado en el proyecto, teniendo en cuenta que la actuación se lleva a cabo en uno de los recursos culturales más importantes del municipio, junto a otros Bienes de Interés Cultural como el Museo de Los Baños y la Iglesia de San Lázaro.

La Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** La aprobación del proyecto referido, con un importe total de 1.680.488´10 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO), de los cuales se solicitará al Ministerio de Fomento una ayuda por importe de 1.176.341´67 € (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), equivalente al 70 % del total, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se comprometerá a aportar el 30% restante (504.146´43 €) (QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) hasta la totalidad del importe del Proyecto de Restauración.

La propuesta de anualidades en la ejecución del proyecto de **Restauración del Recinto Inferior del Castillo de Alhama de Murcia** informada por los arquitectos

directores del proyecto F. J. L. M. y R. S. G., estableciendo las obras a realizar y las aplicaciones presupuestarias, definidas por la arquitecta municipal S. B. S. en los documentos adjuntos, es la que se propone para su aprobación a esta Junta Local de Gobierno.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la propuesta de distribución de anualidades el importe del proyecto (1.680.488'10 Euros IVA incluido) se desglosa en las siguientes anualidades y aportaciones, siempre en relación al compromiso adquirido de financiación de aportación del 70 % del Ministerio de Fomento (1.176.341'67 euros) y el 30 % del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (504.146'43 euros):

Anualidad 2018: Total 760.536'66 €  
Ministerio de Fomento: 470.536'66 €  
Ayuntamiento de Alhama de Murcia: 290.000 €.

Anualidad 2019: Total 919.951'43 €  
Ministerio de Fomento: 705.805'01 €  
Ayuntamiento de Alhama de Murcia: 214.146'43 €.

**TERCERO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a aportar el 30% restante (504.146'43 €) hasta la totalidad del importe del Proyecto de Restauración y aplicarlo en las anualidades establecidas en los años 2018 Y 2019.

**CUARTO.-** Facultar el Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.